



# Municipalidad Provincial de Puno

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y DE A LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 671-2023-MPP/A

Puno, 18 de octubre de 2023.



### VISTO:

EL Informe N° 0690-2023/MPP/GDHPC/SGPECD emitido por el Sub Gerente de Promoción de Educación, Cultura y Deporte de fecha 11 de octubre de 2023, Informe N°243-2023-MPP/GDHPC emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana de fecha 13 de octubre de 2023 y;



### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el inciso 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

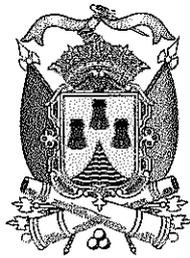
Que, el jurista Juan Carlos Moron Urbina señala "La potestad correctiva de la Administración Pública le permite rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría lo denominados errores materiales". En otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene;

Que, Informe N° 0690-2023/MPP/GDHPC/SGPECD emitido por el Sub Gerente de Promoción de Educación, Cultura y Deporte de fecha 11 de octubre de 2023, Informe N°243-2023-MPP/GDHPC emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana de fecha 13 de octubre de 2023, señalan que existe error material involuntario en los nombres de tres integrantes del Consejo de Sabio Andinos consignados en el Artículo Primero de la parte resolutive de la **Resolución de Alcaldía N° 377-2023-MPP/A** de fecha 17 de julio de 2023, siendo estos los que aparecen de manera errónea en el nombre de **Richard Vilca Saraza** (Maestro y guía espiritual), **debiendo ser RICHAR VILCA SARAZA** (Maestro y guía espiritual), así mismo de manera errónea se consignó el nombre de **ROSMY QUIspe HUAHUASONCO**, **debiendo ser ROSMERY QUIspe HUAHUASONCO** y por último se consignó también de manera errónea el nombre de **FIGRELA MERCEDES GARCIA CURO** **debiendo ser FIGRELLA MERCEDES GARCIA CURO**;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el error material incurrido involuntariamente en la **Resolución de Alcaldía N° 377-2023-MPP/A** de fecha 17 de julio de 2023 con relación a los nombres de tres integrantes del Consejo de Sabios Andinos señalados en la parte considerativa, quedando redactado de la siguiente manera.



## Municipalidad Provincial de Puno

### **DONDE DICE:**

**"ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR** a los integrantes del Consejo Regional de Sabios Andinos de la Región Puno quienes presentaron sus servicios para llevar a cabo la ceremonia Ritual WAJT'A – Fuego Sagrado limpieza, recepción de ofrendas, conversatorio de sabios, oración y preparación sahumerio para pedir permiso - Recepción Primer Rayo Solar Sagrado de nuestro Padre Sol Willka, recepción del Año Nuevo Andino desde el 19 al 21 de julio del presente año, el Consejo está integrado por los siguientes miembros":

*Richard Vilca Saraza (Maestro y guía espiritual)*  
*Fiorela Mercedes García Curo*  
*Rosmey Quispe Huahusoncco*

### **DEBE DECIR:**

**"ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR** a los integrantes del Consejo Regional de Sabios Andinos de la Región Puno quienes presentaron sus servicios para llevar a cabo la ceremonia Ritual WAJT'A – Fuego Sagrado limpieza, recepción de ofrendas, conversatorio de sabios, oración y preparación sahumerio para pedir permiso - Recepción Primer Rayo Solar Sagrado de nuestro Padre Sol Willka, recepción del Año Nuevo Andino desde el 19 al 21 de julio del presente año, el Consejo está integrado por los siguientes miembros":

*Richar Vilca Saraza (Maestro y guía espiritual)*  
*Fiorella Mercedes García Curo*  
*Rosmery Quispe Huahusoncco*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- INTEGRAR** la presente a la Resolución a la Resolución de Alcaldía N° 377-2023-MPP/A de fecha 17 de julio de 2023.

**ARTICULO TERCERO.-** Precisar que los demás extremos de la resolución Alcaldía N° 377-2023-MPP/A de fecha 17 de julio de 2023. quedan subsistentes.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER,** la publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Ing. Roberto Carlos Juárez Chaca  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Lic. Javier Porco Roca  
ALCALDE